

ACUERDO NÚMERO 028

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTES CATEDRÁTICOS DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO

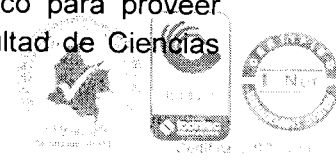
Que el Artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas idóneas, éticas y pedagógicas, garantizando legalmente la profesionalización y dignidad de la actividad del docente.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía Universitaria, estableciendo que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28, establece: "La autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del día 25 de mayo de 2017, en sesión del día 08 de junio, y en sesión del día 14 de junio, aprobó los perfiles para convocatoria a un concurso público para la vinculación de docentes catedráticos de la Universidad de Córdoba.

Que en el Acuerdo N° 022 de fecha 14 de junio de 2017, se convocó para proveer docentes catedráticos en la Universidad de Córdoba incluyendo la facultad de Ciencias Básicas.



Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

Que en la convocatoria contenida en el Acuerdo N° 022 de fecha 14 de junio de 2017, no participó ningún aspirante para los perfiles de la facultad de Ciencias Básicas, declarándose desierta.

Que a través de oficio FCBSA 474 de fecha 21 de julio del año en curso, suscrito por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Básicas, esta informó al Consejo Académico, que el Consejo de Facultad avaló la apertura nuevamente de la convocatoria para proveer docentes en la modalidad de hora cátedra para los programas de Matemática y Estadísticas.

Que en sesión de fecha 25 de julio del año en curso, el Consejo Académico decidió convocar nuevamente a concurso público para la vinculación de docentes catedráticos de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Córdoba.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a concurso público para la vinculación de docentes catedráticos de la Universidad del Córdoba, así:

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

Departamento	Matemáticas y Estadística
Área Académica/Científica	Cálculo en una y varias variables, ecuaciones diferenciales, álgebra lineal
Número de plazas	Cuatro (04)
Título de Pregrado	Matemático
Título de Postgrado	Preferiblemente con postgrados en matemáticas o profesionales en áreas afines con posgrados en matemáticas

Handwritten signature





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

Departamento	Matemáticas y Estadística
Área Académica/Científica	Estadística básica, probabilidad, diseño experimental
Número de plazas	Dos (02)
Título de Pregrado	Estadístico
Título de Postgrado	Preferiblemente con postrados en estadística o profesionales en áreas afines con posgrados en estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA
Divulgación	Agosto 02 de 2017
Inscripciones	Agosto 02 de 2017 a 11 de Agosto de 2017
Publicación de lista de preseleccionados	Agosto 15 de 2017
Prueba de conocimiento oral y escrita	Agosto 17 de 2017
Publicación de lista de elegibles	Agosto 22 de 2017

PARÁGRAFO: La Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquiera otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del Concurso Docente. Ocurrido el hecho, se informará en el portal web de la Institución: www.unicordoba.edu.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para inscribirse en el presente concurso, el aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los del perfil correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Condiciones generales de la convocatoria. El proceso de selección de los profesionales se hará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIX del Estatuto de Personal Docente.

Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 52/18



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

Sólo se seleccionaran a los concursantes que obtengan una calificación igual o superior a 70 puntos en el proceso de evaluación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del Estatuto Docente, en caso de ser contratado, se hará por el término de un periodo Académico y la renovación del contrato estará sujeta a la evaluación del desempeño docente y a la necesidad del servicio.

Los profesionales que aspiren a la convocatoria, además de la prueba de conocimiento en el área específica, deben demostrar competencias en el uso de las TIC'S, en particular en el uso de los ambientes virtuales de aprendizaje.

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos de inscripción: Para la inscripción, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Dirigir un oficio a la secretaria académica de la facultad donde manifieste que está interesado en participar en la convocatoria de docente Catedrático, con este oficio debe entregar los siguientes soportes:

1.1 Hoja de vida impresa, especificando Títulos Académicos y experiencia certificada.

1.2 Fotocopia del Título o Acta de Grado de pregrado exigido para el perfil convocado. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

1.3 Fotocopia de títulos de postgrado (o certificados) exigidos para el perfil convocado.

1.4 Constancias de experiencia profesional debidamente certificada, especificando tiempo, dedicación y número de horas por semestre.

1.5 Fotocopia de Productividad Académica (si la tiene).

1.6 Fotocopia de distinciones (Si las tiene)

1.7 Fotocopia del documento de identidad.

1.8 Propuesta escrita de mejoramiento del curso a desarrollar. Para obtener información de los cursos y los términos de referencia de la propuesta debe consultar con el Jefe de Departamento de la facultad.

1.9 En el caso de aspirantes que se encuentren en el extranjero, la documentación se podrá enviar por correo electrónico a la Secretaría Académica de la Facultad.



Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

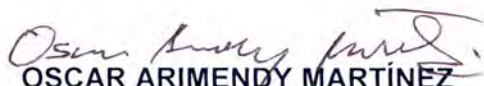
www.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO QUINTO: Metodología de evaluación:

1. Valoración Prueba Escrita: Equivale al 20%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
2. Valoración Prueba Oral: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
3. Valoración Propuesta: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
4. Valoración Hoja de Vida: Equivale al 50%, se califica en la escala de 0 a 300 puntos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los días 25 días del mes julio de 2017.


OSCAR ARIMENDY MARTÍNEZ
PRESIDENTE (E)


RAFAEL PACHECO MIZGUER
SECRETARIO

